INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE SUPLENTE

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en la que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE SUPLENTE

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por Joel Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx fecha veinticinco de abril del presente año, registrado con el folio 00044, en, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representación suplente ante este Consejo y otros; **2.** El escrito signado por la Mtra. Karla Laura Hernandez Becerra, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, registrado mediante el folio 000045, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 00044, el cual consta de una foja útil con texto por ambos lados y su anexo

[1] En adelante Consejo.

el cual consta de una foja útil con texto por ambos lados; el segundo con folio 00045, consta de una foja útil, y su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambas fojas con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito registrado con folio 00044, se advierte que el representante propietario del partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo Distrital 05, en los términos siguientes:

CONSEJO	**SUPLENTE** **NOMBRE:** KARLA LAURA HERNANDEZ BECERRA, **TELEFÓNO:** [redacted]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditada a Karla Laura Hernandez Becerra como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 05.**

Del escrito registrado con el folio 00045, se advierte que la representación suplente, ratifica, número de contacto y señala correo electrónico y domicilio procesal, conforme a los términos siguientes:

CONSEJO	**SUPLENTE** **NOMBRE:** KARLA LAURA HERNANDEZ BECERRA, **TELEFÓNO:** [redacted] **CORREO:** [redacted] **DOMICILIO:** [redacted]

TERCERO. De las notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de **Karla Laura Hernandez Becerra** como representante suplente del Partido Acción Nacional mediante el correo [redacted] a efecto de que la subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos

Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dichos domicilios.

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Acción Nacional.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro